

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación, vacantes o próximos a quedar vacantes, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O**CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION**

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
Centro de destino y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 279310.
Denominación: Secretario/a Consejero.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel c.d.: 18.
Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.

Número de orden: 2.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero.
Centro de destino y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 2534510.
Denominación: Auxiliar Gestión.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Admón. Pública.
Nivel c.d.: 16.
Complemento específico: X-XX-5.837,28 €.

Número de orden: 3.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.
Centro de destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 1823010.
Denominación: Jefe Informática.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel c.d.: 29.
Complemento específico: XXXX-16.401,60 €.

Número de orden: 4.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.
Centro de destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 6660410.
Denominación: Adjunto.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel c.d.: 27.
Complemento específico: XXXX-15.441,60 €.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Código: 1488010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 17.
Complemento específico: XXXX-7.366,56.
Experiencia: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone los órganos que le han de suplir temporalmente.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144 de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, del 21 de marzo) y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, del 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno en Córdoba para los días 1 al 28 de agosto de 2005, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba suplente, durante los días 1 al 15 de agosto de 2005, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Córdoba don Esteban Morales Sánchez, y durante los días 16 al 28 de agosto, ambos inclusive, a la Delegada Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba doña Purificación Muñoz Gavilán.

Córdoba, 11 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de los desistimientos por no cumplir el trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones, en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones en materia de consumo y que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y convocadas por la Orden de 22 de marzo de 2005, ya citada, y publicada dicha Resolución en el BOJA núm. 121, de 23 de junio de 2005.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes Asociaciones de Consumidores y Usuarios, se observa que las solicitudes correspondientes a los expedientes que se reflejan en el Anexo a la presente Resolución no se han subsanado de la manera que dispone la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, establece que si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompaña de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado o interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), mediante su íntegra inserción en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y su publicación en extracto tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en la página web de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, establece que a la solicitud que no se subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, con respecto a la obligación de resolver establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos como el que nos ocupa de desistimiento de la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 39/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La Delegación del Gobierno de Jaén de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Orden de convocatoria citada.

A la vista de lo expuesto anteriormente

R E S U E L V O

Primero. Declarar desistidas de su petición a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo de esta Resolución, en las solicitudes que se relacionan al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de convocatoria, habiendo dado plazo para ello en la Resolución